



**RESOLUCION N°158**  
(01 de marzo del 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPRA DE CREDITOS ACADEMICOS  
A DOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE  
BOLIVAR.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 47 del Estatuto General y

**CONSIDERANDO**

Que en las Instalaciones de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, las estudiante DIANA CAROLINA CANCHILA MEZA, identificada con documento 1100684901; y YIDIS MARIA CASTELLANOS PARRA, identificada con documento 1143326513, presentaron petición en la fecha del 17 de febrero de la anualidad que descurre, solicitando la compra de seis (6) créditos académicos adicionales, para cada una, para el 1P del 2021.

Que las solicitantes, pretenden, se destine el dinero por ellas cancelado para sufragar la matrícula del 1P del 2021, para la compra de los créditos en mención.

Que las estudiantes son beneficiarias legítimas del auxilio económico para el pago de matrícula financiera del 1P del 2021, aprobado por el Acuerdo N° 05 de 02 de febrero de 2021.

Que la oficina de Financiera y Presupuesto, mediante correo Institucional remitido a este suscrito, certifica que "A favor de la estudiante DIANA CAROLINA CANCHILA MEZA, figura un saldo, por pago de matrícula financiera del 1P del 2021 de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$445.936); y a favor de la estudiante YIDIS MARIA CASTELLANOS PARRA, figura un saldo, por pago de matrícula financiera del 1P del 2021 de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$495.374)".

Que aunado a lo anterior, la citada dependencia informa que el valor del crédito adicional a vigencia de 2021, corresponde al 8.5% de un S.M.L.M.V, es decir SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$77.225); por lo que si es pretendida la compra de seis (6) créditos adicionales, cada solicitante deberá pagar la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$463.350).

Que el artículo 64 del ACUERDO No. 9 de febrero 24 de 2010 - Reglamento Estudiantil, permite la posibilidad a los estudiantes de la ITCMB de poder adicionar créditos a su matrícula.

Que en fecha de 17 de febrero del 2021 el Consejo de Facultad, se convocó, a fin de resolver la procedencia o no de la compra de créditos de las solicitantes. En el mismo se concluyó la viabilidad de lo pretendido.

Que visto lo anterior, es procedente lo solicitado por las estudiantes, por lo que se concederán las compras de créditos plurimencionados, con los rubros que a favor ostente cada una de las estudiantes. Los dineros que sobren o falten para tal transacción serán devueltos o requeridos a las correspondientes solicitantes.

Que a favor de DIANA CAROLINA CANCHILA MEZA, figura la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$445.936), por lo que deberá cancelar la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$17.414) para poder optar por la compra de los créditos pretendidos.

Que a favor de YIDIS MARIA CASTELLANOS PARRA, figura la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO

\*  
UZ

PESOS (\$495.374), por lo que se le deberá reintegrar el saldo de TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$32.024) como excedente.

Que la petición y anexos presentados por la estudiante y las certificaciones dadas por la unidad de Financiera y presupuesto, hacen parte integral de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar a la Coordinación Financiera y de Presupuesto de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, que realice las actuaciones financieras necesarias, con el fin de materializar la compra de seis (6) créditos adicionales a favor de YIDIS MARIA CASTELLANOS PARRA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Coordinación Financiera y de Presupuesto de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, previa compra de los créditos, para que realice las actuaciones financieras necesarias a fin de devolver a la estudiante YIDIS MARIA CASTELLANOS PARRA, los conceptos motivados en esta resolución, los cuales corresponden a la suma de TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$32.024).

**PARAGRAFO:** La consignación de los dineros o saldo a devolver, serán consignados en la Cuenta de Ahorro de BANCOLOMBIA N° 08559845346, de acuerdo a lo solicitado por el estudiante en su escrito petitorio.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Coordinación Financiera y de Presupuesto de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, que realice las actuaciones financieras necesarias, con el fin de generar el volante de pago por concepto de compra de créditos académicos adicionales, por cuantía de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$17.414), a favor de DIANA CAROLINA CANCHILA MEZA, tendiente a completar el valor de los 6 créditos.

**PARAGRAFO:** Ordenar a la Coordinación Financiera y de Presupuesto de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, a que una vez se encuentre verificado el pago antes referenciado, se realicen las actuaciones financieras necesarias, con el fin de materializar la compra de seis (6) créditos adicionales a favor de DIANA CAROLINA CANCHILA MEZA.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a los interesados en los términos señalados por la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, conforme a lo ordenado por medio del artículo 65 del Acuerdo 03 del 19 de abril de 2007 y la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a primero de marzo del 2021.

**JAIRO MENDOZA ALVAREZ**  
Recto

**RAFAEL HERAZO BELTRAN**  
Secretario General

Elaborado por:  
Juan F. Florez Puella  
Asesor Juridico Secretaria General